DE LUCCA AUTOMOTORES

PAUNERO PLANES

PAUNERO PLAN
UN PLAN PARA TU USADO
BUENOS AIRTES 1435 - RÍO CUARTO
TEL.: (0358) 4620901

Nota: Las presentes condiciones generales se rigen también por las estipulaciones contenidas en los anexos que forma parte integrante de las mismas.

SOLICITUD DE ADHESIÓN

PARA USO EXCLUSIVO DE PAUNERO PLANES

FECHA INGRESO	FECHA ACEPTACIÓN	GRUPO	ORDEN

SOLICITO SER INCLUIDO COMO ADHERENTE AL PLAN ..... DE AHORRO PAGADERO EN ..... CUOTAS DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES QUE FIGURA A CONTINUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOTOR USADO.

PLAN	VALOR BASICO	1ra CUOTA	DERECHO SUSCRIPCIÓN

CARGOS POR ADMINISTRACIÓN	SEGURO DE VIDA	TOTAL

ASI MISMO DETALLO A CONTINUACIÓN MIS DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO: CALLE - N° - PISO - DEPTO	COD. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

TIPO Y N° DOCUMENTO	FECHA NACIM.	SEXO	COND. FISCAL	NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE DEL CONYUGE

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO LABORAL

E-MAIL - FACEBOOK

FIRMA COTITULAR

FIRMA SOLICITANTE

Original Blanco - Duplicado Color

NO COMERCIALIZABLE
NO COMERCIALIZABLE

CONDICIONES GENERALES

I - Definición de la Terminologia

Los términos que se emplean en las siguientes Condiciones Generales tienen el significado o alcance que se indica a continuación:

1.PAUNERO PLAN: Un Plan para tu Usado - Plan de Ahorro Para Fines Determinados.

2.RESPONSABILIDAD: PAUNERO PLAN, a efectos de asegurar el presente Plan, mantendrá a éste en vigencia bajo la responsabilidad de FYAPA SRL - CUIT: 30-71551407-5. con Domicilio a efectos legales en calle Maipú N° 2116 de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) y/o la Sociedad de Responsabilidad Limitada a crearse a tal efecto. Queda bien entendido que tanto FYAPA SRL como cualquier S.R.L. creada en un futuro a tal efecto, son solidariamente responsables por el cumplimiento de PAUNERO PLAN con todos los Suscriptores del mismo hasta que se den por cumplidas las obligaciones contraidas con la totalidad de los Suscriptores del Plan; salvo que exista modificación fundamentada introducida por intermedio de ANEXO al presente y en tanto sea comunicada y aceptada por el Suscriptor respectivo.

3.SUSCRIPTOR: Persona de existencia física o ideal que se obliga mediante la suscripción de la Solicitud, a dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes condiciones.

4.GRUPO: Es el que se forma por el conjunto de suscriptores que habiendo elegido un mismo plan, aportan sus cuotas para la formación de un fondo común destinado a la adquisición de los automotores elegidos bajo las modalidades y condiciones establecidas en el presente. Cada Grupo se constituye con un número de suscriptores igual al total y/o el doble de meses de duración del plan, según el elegido.

5.AUTOMOTOR: Automotor Usado de fabricación nacional o importado, cuya adquisición será efectuada por PAUNERO PLAN por cuenta y orden del Grupo y para el Suscriptor Adjudicatario, al propietario del mismo, de la marca y modelo que elija el Suscriptor al momento de la adquisición bajo las modalidades y condiciones establecidas en el presente.

6.VALOR BÁSICO: Monto de dinero estipulado (Capital), vigente al momento en que se constituye el Grupo e indicado en el respectivo formulario de suscripción, que servirá de base para la formación de un determinado Grupo, sólo a fines ejemplificativos y a efectos de fijar las condiciones de suscripción por un tiempo determinado, actualizable según las pautas del Punto siguiente.

7.ACTUALIZACION VALOR BÁSICO (Capital): A los fines de la actualización del Valor Básico de cada uno de los respectivos grupos, se tomará el porcentaje de aumento mensual promedio de los siguientes vehículos 0 Km, y/o los que en el futuro los sustituyan, proporcionado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina A.C.A.R.A., a saber: Ford Ka 1.5 S. – Fiat Palio Attractive (elx) 1.4 5ptas. Active (85cv) (110 cv) – Volkswagen Gol Trend 1.6 5 ptas. Trendline (101 cv).

8.CUOTA MENSUAL: Integrada por: a) Cuota Pura; b) Importe de la Cuota Mensual del Seguro de Vida Colectivo c) Gastos de Administración.

9.CUOTA PURA: Importe resultante de dividir el Valor Básico reajustable vigente a la fecha de pago, por la cantidad de meses de duración del plan pactados al momento de la suscripción.

10.SEGURO DE VIDA COLECTIVO: El importe a abonar en concepto de Seguro de Vida Colectivo por el saldo, será del 0,083% del valor básico reajustable por cuota.

11.GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Importe a cobrar mensualmente por PAUNERO PLAN, (12% + IVA) del monto de la cuota resultante de aplicar sobre el Valor Básico reajustable, el porcentaje establecido por cada plan.

12.DERECHO DE SUSCRIPCIÓN: 2% + IVA del Valor Básico, a ser abonado a PAUNERO PLAN por el Suscriptor en el momento de firmar la Solicitud respectiva.

13.TALONES DE PAGOS: Por cada una de las cuotas a vencer PAUNERO PLAN entregará mensualmente al Suscriptor un talón impreso en el que se indicará: número de grupo y orden, número de la cuota que debe abonar, el importe y el vencimiento de la misma, el Valor Móvil del Capital actualizado.

14.ADJUDICACION: Asignación de un Automotor al Suscriptor, efectuada por PAUNERO PLAN.

15.ADJUDICATARIO: Suscriptor a quien se le ha asignado un Automotor.

16.DERECHO DE ADJUDICACIÓN: 2% + IVA del Valor Básico, vigente a la fecha de la Adjudicación, a ser abonado a PAUNERO PLAN por el Adjudicatario como requisito previo para entrar en posesión del automotor adjudicado.

17.PROMOCION DEL PLAN: PAUNERO PLAN efectuará las gestiones necesarias para promover el Plan por su cuenta, y/o a través de Agentes designados a tal efecto. PAUNERO PLAN será responsable por los actos de los Agentes en cuanto se refieran al contrato de ahorro en cualquiera de sus aspectos.

18.INTEGRACION MÍNIMA: Es la cantidad de cuotas que, mínimamente, deberá tener canceladas el Suscriptor para estar en condiciones de recibir el Valor Básico adjudicado. Resultando esta exigencia de aplicación facultativa para PAUNERO PLAN, esta podrá eximir al Suscriptor del cumplimiento de este requisito, previa evaluación de la situación económica, financiera y patrimonial del Adjudicatario y los riesgos potenciales para el Grupo al cual pertenece, teniendo en cuenta, además de ello, las garantías que el Suscriptor ofrece. En consecuencia, PAUNERO PLAN evaluará, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la aceptación de la adjudicación, la situación para decidir acerca de la exigencia de la referida integración mínima, teniendo en consideración especial la situación del deudor y la garantía que se presente para respaldar el crédito del Grupo, de modo de minimizar los riesgos hacia el Grupo que administra PAUNERO PLAN. En caso de exigirse el pago, que deberá efectivizarse antes de la recepción del Automotor, estas cuotas deberán abonarse en función del Valor Básico reajustable vigente a la fecha del efectivo pago y se aplicarán a cancelar las últimas cuotas del plan. El pago de la integración mínima, a criterio de PAUNERO PLAN, también podrá ser percibido del Suscriptor en forma prorrateada –total o parcialmente– juntamente con las cuotas siguientes.

II- Artículo 51 del Decreto N° 142.277/43

A los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 8 de febrero de 1943, conste que queda expresamente establecido que las disposiciones de los artículos 37 a 50 de dicho Reglamento y las legales o reglamentarias que puedan sustituirlas en el futuro, serán de aplicación a las presentes Condiciones Generales.

III- Objeto

El objeto de los planes ofrecidos por PAUNERO PLAN es proporcionar al titular de la Solicitud de Suscripción, un Automotor usado a determinarse dentro de los treinta (30) días de salir favorecido en el sorteo o mediante adjudicación reglada por estas Condiciones Generales, empleando fondos aportados por el conjunto de suscriptores al Grupo y plan respectivo o la entrega del capital actualizado al último mes del Plan suscripto, en tanto y en cuanto se hayan abonado la totalidad de las cuotas pactadas.

IV- Cláusulas Generales del Plan

1. **PLANES**: Los Planes que a continuación se detallan tendrán vigencias para el público, únicamente cuando sean ofrecidos por PAUNERO PLAN:

A) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) - TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y TREINTA Y SEIS (36) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,77% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

A "1") VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) – TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y SETENTA Y DOS (72) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,77% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

A "1 R" 70/30) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) – REDUCIDO PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($49.000) – TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y SETENTA Y DOS (72) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,944% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2% - Cuota Extraordinaria= 30%

B) VALOR BASICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y CUARENTA Y OCHO (48) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,083% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

B "1") VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y NOVENTA Y SEIS (96) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,083% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

B "1 R" 70/30) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –REDUCIDO PESOS SETENTA MIL ($70.000) CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y NOVENTA Y SEIS (96)SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL -UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,458% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2% - Cuota Extraordinaria= 30%

C) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000) –SESENTA (60) CUOTAS Y SESENTA (60)SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,67% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,20% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

CONDICIONES GENERALES

I - Definición de la Terminologia

Los términos que se emplean en las siguientes Condiciones Generales tienen el significado o alcance que se indica a continuación:

1.PAUNERO PLAN: Un Plan para tu Usado - Plan de Ahorro Para Fines Determinados.

2.RESPONSABILIDAD: PAUNERO PLAN, a efectos de asegurar el presente Plan, mantendrá a éste en vigencia bajo la responsabilidad de FYAPA SRL - CUIT: 30-71551407-5. con Domicilio a efectos legales en calle Maipú N° 2116 de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) y/o la Sociedad de Responsabilidad Limitada a crearse a tal efecto. Queda bien entendido que tanto FYAPA SRL como cualquier S.R.L. creada en un futuro a tal efecto, son solidariamente responsables por el cumplimiento de PAUNERO PLAN con todos los Suscriptores del mismo hasta que se den por cumplidas las obligaciones contraidas con la totalidad de los Suscriptores del Plan; salvo que exista modificación fundamentada introducida por intermedio de ANEXO al presente y en tanto sea comunicada y aceptada por el Suscriptor respectivo.

3.SUSCRIPTOR: Persona de existencia física o ideal que se obliga mediante la suscripción de la Solicitud, a dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes condiciones.

4.GRUPO: Es el que se forma por el conjunto de suscriptores que habiendo elegido un mismo plan, aportan sus cuotas para la formación de un fondo común destinado a la adquisición de los automotores elegidos bajo las modalidades y condiciones establecidas en el presente. Cada Grupo se constituye con un número de suscriptores igual al total y/o el doble de meses de duración del plan, según el elegido.

5.AUTOMOTOR: Automotor Usado de fabricación nacional o importado, cuya adquisición será efectuada por PAUNERO PLAN por cuenta y orden del Grupo y para el Suscriptor Adjudicatario, al propietario del mismo, de la marca y modelo que elija el Suscriptor al momento de la adquisición bajo las modalidades y condiciones establecidas en el presente.

6.VALOR BÁSICO: Monto de dinero estipulado (Capital), vigente al momento en que se constituye el Grupo e indicado en el respectivo formulario de suscripción, que servirá de base para la formación de un determinado Grupo, sólo a fines ejemplificativos y a efectos de fijar las condiciones de suscripción por un tiempo determinado, actualizable según las pautas del Punto siguiente.

7.ACTUALIZACION VALOR BÁSICO (Capital): A los fines de la actualización del Valor Básico de cada uno de los respectivos grupos, se tomará el porcentaje de aumento mensual promedio de los siguientes vehículos 0 Km, y/o los que en el futuro los sustituyan, proporcionado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina A.C.A.R.A., a saber: Ford Ka 1.5 S. – Fiat Palio Attractive (elx) 1.4 5ptas. Active (85cv) (110 cv) – Volkswagen Gol Trend 1.6 5 ptas. Trendline (101 cv).

8.CUOTA MENSUAL: Integrada por: a) Cuota Pura; b) Importe de la Cuota Mensual del Seguro de Vida Colectivo c) Gastos de Administración.

9.CUOTA PURA: Importe resultante de dividir el Valor Básico reajustable vigente a la fecha de pago, por la cantidad de meses de duración del plan pactados al momento de la suscripción.

10.SEGURO DE VIDA COLECTIVO: El importe a abonar en concepto de Seguro de Vida Colectivo por el saldo, será del 0,083% del valor básico reajustable por cuota.

11.GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Importe a cobrar mensualmente por PAUNERO PLAN, (12% + IVA) del monto de la cuota resultante de aplicar sobre el Valor Básico reajustable, el porcentaje establecido por cada plan.

12.DERECHO DE SUSCRIPCIÓN: 2% + IVA del Valor Básico, a ser abonado a PAUNERO PLAN por el Suscriptor en el momento de firmar la Solicitud respectiva.

13.TALONES DE PAGOS: Por cada una de las cuotas a vencer PAUNERO PLAN entregará mensualmente al Suscriptor un talón impreso en el que se indicará: número de grupo y orden, número de la cuota que debe abonar, el importe y el vencimiento de la misma, el Valor Móvil del Capital actualizado.

14.ADJUDICACION: Asignación de un Automotor al Suscriptor, efectuada por PAUNERO PLAN.

15.ADJUDICATARIO: Suscriptor a quien se le ha asignado un Automotor.

16.DERECHO DE ADJUDICACIÓN: 2% + IVA del Valor Básico, vigente a la fecha de la Adjudicación, a ser abonado a PAUNERO PLAN por el Adjudicatario como requisito previo para entrar en posesión del automotor adjudicado.

17.PROMOCION DEL PLAN: PAUNERO PLAN efectuará las gestiones necesarias para promover el Plan por su cuenta, y/o a través de Agentes designados a tal efecto. PAUNERO PLAN será responsable por los actos de los Agentes en cuanto se refieran al contrato de ahorro en cualquiera de sus aspectos.

18.INTEGRACION MÍNIMA: Es la cantidad de cuotas que, mínimamente, deberá tener canceladas el Suscriptor para estar en condiciones de recibir el Valor Básico adjudicado. Resultando esta exigencia de aplicación facultativa para PAUNERO PLAN, esta podrá eximir al Suscriptor del cumplimiento de este requisito, previa evaluación de la situación económica, financiera y patrimonial del Adjudicatario y los riesgos potenciales para el Grupo al cual pertenece, teniendo en cuenta, además de ello, las garantías que el Suscriptor ofrece. En consecuencia, PAUNERO PLAN evaluará, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la aceptación de la adjudicación, la situación para decidir acerca de la exigencia de la referida integración mínima, teniendo en consideración especial la situación del deudor y la garantía que se presente para respaldar el crédito del Grupo, de modo de minimizar los riesgos hacia el Grupo que administra PAUNERO PLAN. En caso de exigirse el pago, que deberá efectivizarse antes de la recepción del Automotor, estas cuotas deberán abonarse en función del Valor Básico reajustable vigente a la fecha del efectivo pago y se aplicarán a cancelar las últimas cuotas del plan. El pago de la integración mínima, a criterio de PAUNERO PLAN, también podrá ser percibido del Suscriptor en forma prorrateada –total o parcialmente– juntamente con las cuotas siguientes.

II- Artículo 51 del Decreto N° 142.277/43

A los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 8 de febrero de 1943, conste que queda expresamente establecido que las disposiciones de los artículos 37 a 50 de dicho Reglamento y las legales o reglamentarias que puedan sustituirlas en el futuro, serán de aplicación a las presentes Condiciones Generales.

III- Objeto

El objeto de los planes ofrecidos por PAUNERO PLAN es proporcionar al titular de la Solicitud de Suscripción, un Automotor usado a determinarse dentro de los treinta (30) días de salir favorecido en el sorteo o mediante adjudicación reglada por estas Condiciones Generales, empleando fondos aportados por el conjunto de suscriptores al Grupo y plan respectivo o la entrega del capital actualizado al último mes del Plan suscripto, en tanto y en cuanto se hayan abonado la totalidad de las cuotas pactadas.

IV- Cláusulas Generales del Plan

1. **PLANES**: Los Planes que a continuación se detallan tendrán vigencias para el público, únicamente cuando sean ofrecidos por PAUNERO PLAN:

A) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) - TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y TREINTA Y SEIS (36) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,77% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

A "1") VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) – TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y SETENTA Y DOS (72) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,77% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

A "1 R" 70/30) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) – REDUCIDO PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($49.000) – TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y SETENTA Y DOS (72) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,944% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2% - Cuota Extraordinaria= 30%

B) VALOR BASICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y CUARENTA Y OCHO (48) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,083% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

B "1") VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y NOVENTA Y SEIS (96) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,083% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

B "1 R" 70/30) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –REDUCIDO PESOS SETENTA MIL ($70.000) CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y NOVENTA Y SEIS (96)SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL -UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,458% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2% - Cuota Extraordinaria= 30%

C) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000) –SESENTA (60) CUOTAS Y SESENTA (60)SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,67% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,20% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

CONDICIONES GENERALES

I - Definición de la Terminologia

Los términos que se emplean en las siguientes Condiciones Generales tienen el significado o alcance que se indica a continuación:

1.PAUNERO PLAN: Un Plan para tu Usado - Plan de Ahorro Para Fines Determinados.

2.RESPONSABILIDAD: PAUNERO PLAN, a efectos de asegurar el presente Plan, mantendrá a éste en vigencia bajo la responsabilidad de FYAPA SRL - CUIT: 30-71551407-5. con Domicilio a efectos legales en calle Maipú N° 2116 de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) y/o la Sociedad de Responsabilidad Limitada a crearse a tal efecto. Queda bien entendido que tanto FYAPA SRL como cualquier S.R.L. creada en un futuro a tal efecto, son solidariamente responsables por el cumplimiento de PAUNERO PLAN con todos los Suscriptores del mismo hasta que se den por cumplidas las obligaciones contraidas con la totalidad de los Suscriptores del Plan; salvo que exista modificación fundamentada introducida por intermedio de ANEXO al presente y en tanto sea comunicada y aceptada por el Suscriptor respectivo.

3.SUSCRIPTOR: Persona de existencia física o ideal que se obliga mediante la suscripción de la Solicitud, a dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes condiciones.

4.GRUPO: Es el que se forma por el conjunto de suscriptores que habiendo elegido un mismo plan, aportan sus cuotas para la formación de un fondo común destinado a la adquisición de los automotores elegidos bajo las modalidades y condiciones establecidas en el presente. Cada Grupo se constituye con un número de suscriptores igual al total y/o el doble de meses de duración del plan, según el elegido.

5.AUTOMOTOR: Automotor Usado de fabricación nacional o importado, cuya adquisición será efectuada por PAUNERO PLAN por cuenta y orden del Grupo y para el Suscriptor Adjudicatario, al propietario del mismo, de la marca y modelo que elija el Suscriptor al momento de la adquisición bajo las modalidades y condiciones establecidas en el presente.

6.VALOR BÁSICO: Monto de dinero estipulado (Capital), vigente al momento en que se constituye el Grupo e indicado en el respectivo formulario de suscripción, que servirá de base para la formación de un determinado Grupo, sólo a fines ejemplificativos y a efectos de fijar las condiciones de suscripción por un tiempo determinado, actualizable según las pautas del Punto siguiente.

7.ACTUALIZACION VALOR BÁSICO (Capital): A los fines de la actualización del Valor Básico de cada uno de los respectivos grupos, se tomará el porcentaje de aumento mensual promedio de los siguientes vehículos 0 Km, y/o los que en el futuro los sustituyan, proporcionado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina A.C.A.R.A., a saber: Ford Ka 1.5 S. – Fiat Palio Attractive (elx) 1.4 5ptas. Active (85cv) (110 cv) – Volkswagen Gol Trend 1.6 5 ptas. Trendline (101 cv).

8.CUOTA MENSUAL: Integrada por: a) Cuota Pura; b) Importe de la Cuota Mensual del Seguro de Vida Colectivo c) Gastos de Administración.

9.CUOTA PURA: Importe resultante de dividir el Valor Básico reajustable vigente a la fecha de pago, por la cantidad de meses de duración del plan pactados al momento de la suscripción.

10.SEGURO DE VIDA COLECTIVO: El importe a abonar en concepto de Seguro de Vida Colectivo por el saldo, será del 0,083% del valor básico reajustable por cuota.

11.GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Importe a cobrar mensualmente por PAUNERO PLAN, (12% + IVA) del monto de la cuota resultante de aplicar sobre el Valor Básico reajustable, el porcentaje establecido por cada plan.

12.DERECHO DE SUSCRIPCIÓN: 2% + IVA del Valor Básico, a ser abonado a PAUNERO PLAN por el Suscriptor en el momento de firmar la Solicitud respectiva.

13.TALONES DE PAGOS: Por cada una de las cuotas a vencer PAUNERO PLAN entregará mensualmente al Suscriptor un talón impreso en el que se indicará: número de grupo y orden, número de la cuota que debe abonar, el importe y el vencimiento de la misma, el Valor Móvil del Capital actualizado.

14.ADJUDICACION: Asignación de un Automotor al Suscriptor, efectuada por PAUNERO PLAN.

15.ADJUDICATARIO: Suscriptor a quien se le ha asignado un Automotor.

16.DERECHO DE ADJUDICACIÓN: 2% + IVA del Valor Básico, vigente a la fecha de la Adjudicación, a ser abonado a PAUNERO PLAN por el Adjudicatario como requisito previo para entrar en posesión del automotor adjudicado.

17.PROMOCION DEL PLAN: PAUNERO PLAN efectuará las gestiones necesarias para promover el Plan por su cuenta, y/o a través de Agentes designados a tal efecto. PAUNERO PLAN será responsable por los actos de los Agentes en cuanto se refieran al contrato de ahorro en cualquiera de sus aspectos.

18.INTEGRACION MÍNIMA: Es la cantidad de cuotas que, mínimamente, deberá tener canceladas el Suscriptor para estar en condiciones de recibir el Valor Básico adjudicado. Resultando esta exigencia de aplicación facultativa para PAUNERO PLAN, esta podrá eximir al Suscriptor del cumplimiento de este requisito, previa evaluación de la situación económica, financiera y patrimonial del Adjudicatario y los riesgos potenciales para el Grupo al cual pertenece, teniendo en cuenta, además de ello, las garantías que el Suscriptor ofrece. En consecuencia, PAUNERO PLAN evaluará, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la aceptación de la adjudicación, la situación para decidir acerca de la exigencia de la referida integración mínima, teniendo en consideración especial la situación del deudor y la garantía que se presente para respaldar el crédito del Grupo, de modo de minimizar los riesgos hacia el Grupo que administra PAUNERO PLAN. En caso de exigirse el pago, que deberá efectivizarse antes de la recepción del Automotor, estas cuotas deberán abonarse en función del Valor Básico reajustable vigente a la fecha del efectivo pago y se aplicarán a cancelar las últimas cuotas del plan. El pago de la integración mínima, a criterio de PAUNERO PLAN, también podrá ser percibido del Suscriptor en forma prorrateada –total o parcialmente– juntamente con las cuotas siguientes.

II- Artículo 51 del Decreto N° 142.277/43

A los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 8 de febrero de 1943, conste que queda expresamente establecido que las disposiciones de los artículos 37 a 50 de dicho Reglamento y las legales o reglamentarias que puedan sustituirlas en el futuro, serán de aplicación a las presentes Condiciones Generales.

III- Objeto

El objeto de los planes ofrecidos por PAUNERO PLAN es proporcionar al titular de la Solicitud de Suscripción, un Automotor usado a determinarse dentro de los treinta (30) días de salir favorecido en el sorteo o mediante adjudicación reglada por estas Condiciones Generales, empleando fondos aportados por el conjunto de suscriptores al Grupo y plan respectivo o la entrega del capital actualizado al último mes del Plan suscripto, en tanto y en cuanto se hayan abonado la totalidad de las cuotas pactadas.

IV- Cláusulas Generales del Plan

1. **PLANES**: Los Planes que a continuación se detallan tendrán vigencias para el público, únicamente cuando sean ofrecidos por PAUNERO PLAN:

A) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) - TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y TREINTA Y SEIS (36) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,77% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

A "1") VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) – TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y SETENTA Y DOS (72) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,77% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

A "1 R" 70/30) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) – REDUCIDO PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($49.000) – TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y SETENTA Y DOS (72) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,944% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2% - Cuota Extraordinaria= 30%

B) VALOR BASICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y CUARENTA Y OCHO (48) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,083% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

B "1") VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y NOVENTA Y SEIS (96) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,083% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

B "1 R" 70/30) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –REDUCIDO PESOS SETENTA MIL ($70.000) CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y NOVENTA Y SEIS (96)SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL -UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,458% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2% - Cuota Extraordinaria= 30%

C) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000) –SESENTA (60) CUOTAS Y SESENTA (60)SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,67% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,20% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

CONDICIONES GENERALES

I - Definición de la Terminologia

Los términos que se emplean en las siguientes Condiciones Generales tienen el significado o alcance que se indica a continuación:

1.PAUNERO PLAN: Un Plan para tu Usado - Plan de Ahorro Para Fines Determinados.

2.RESPONSABILIDAD: PAUNERO PLAN, a efectos de asegurar el presente Plan, mantendrá a éste en vigencia bajo la responsabilidad de FYAPA SRL - CUIT: 30-71551407-5. con Domicilio a efectos legales en calle Maipú N° 2116 de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) y/o la Sociedad de Responsabilidad Limitada a crearse a tal efecto. Queda bien entendido que tanto FYAPA SRL como cualquier S.R.L. creada en un futuro a tal efecto, son solidariamente responsables por el cumplimiento de PAUNERO PLAN con todos los Suscriptores del mismo hasta que se den por cumplidas las obligaciones contraidas con la totalidad de los Suscriptores del Plan; salvo que exista modificación fundamentada introducida por intermedio de ANEXO al presente y en tanto sea comunicada y aceptada por el Suscriptor respectivo.

3.SUSCRIPTOR: Persona de existencia física o ideal que se obliga mediante la suscripción de la Solicitud, a dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes condiciones.

4.GRUPO: Es el que se forma por el conjunto de suscriptores que habiendo elegido un mismo plan, aportan sus cuotas para la formación de un fondo común destinado a la adquisición de los automotores elegidos bajo las modalidades y condiciones establecidas en el presente. Cada Grupo se constituye con un número de suscriptores igual al total y/o el doble de meses de duración del plan, según el elegido.

5.AUTOMOTOR: Automotor Usado de fabricación nacional o importado, cuya adquisición será efectuada por PAUNERO PLAN por cuenta y orden del Grupo y para el Suscriptor Adjudicatario, al propietario del mismo, de la marca y modelo que elija el Suscriptor al momento de la adquisición bajo las modalidades y condiciones establecidas en el presente.

6.VALOR BÁSICO: Monto de dinero estipulado (Capital), vigente al momento en que se constituye el Grupo e indicado en el respectivo formulario de suscripción, que servirá de base para la formación de un determinado Grupo, sólo a fines ejemplificativos y a efectos de fijar las condiciones de suscripción por un tiempo determinado, actualizable según las pautas del Punto siguiente.

7.ACTUALIZACION VALOR BÁSICO (Capital): A los fines de la actualización del Valor Básico de cada uno de los respectivos grupos, se tomará el porcentaje de aumento mensual promedio de los siguientes vehículos 0 Km, y/o los que en el futuro los sustituyan, proporcionado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina A.C.A.R.A., a saber: Ford Ka 1.5 S. – Fiat Palio Attractive (elx) 1.4 5ptas. Active (85cv) (110 cv) – Volkswagen Gol Trend 1.6 5 ptas. Trendline (101 cv).

8.CUOTA MENSUAL: Integrada por: a) Cuota Pura; b) Importe de la Cuota Mensual del Seguro de Vida Colectivo c) Gastos de Administración.

9.CUOTA PURA: Importe resultante de dividir el Valor Básico reajustable vigente a la fecha de pago, por la cantidad de meses de duración del plan pactados al momento de la suscripción.

10.SEGURO DE VIDA COLECTIVO: El importe a abonar en concepto de Seguro de Vida Colectivo por el saldo, será del 0,083% del valor básico reajustable por cuota.

11.GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Importe a cobrar mensualmente por PAUNERO PLAN, (12% + IVA) del monto de la cuota resultante de aplicar sobre el Valor Básico reajustable, el porcentaje establecido por cada plan.

12.DERECHO DE SUSCRIPCIÓN: 2% + IVA del Valor Básico, a ser abonado a PAUNERO PLAN por el Suscriptor en el momento de firmar la Solicitud respectiva.

13.TALONES DE PAGOS: Por cada una de las cuotas a vencer PAUNERO PLAN entregará mensualmente al Suscriptor un talón impreso en el que se indicará: número de grupo y orden, número de la cuota que debe abonar, el importe y el vencimiento de la misma, el Valor Móvil del Capital actualizado.

14.ADJUDICACION: Asignación de un Automotor al Suscriptor, efectuada por PAUNERO PLAN.

15.ADJUDICATARIO: Suscriptor a quien se le ha asignado un Automotor.

16.DERECHO DE ADJUDICACIÓN: 2% + IVA del Valor Básico, vigente a la fecha de la Adjudicación, a ser abonado a PAUNERO PLAN por el Adjudicatario como requisito previo para entrar en posesión del automotor adjudicado.

17.PROMOCION DEL PLAN: PAUNERO PLAN efectuará las gestiones necesarias para promover el Plan por su cuenta, y/o a través de Agentes designados a tal efecto. PAUNERO PLAN será responsable por los actos de los Agentes en cuanto se refieran al contrato de ahorro en cualquiera de sus aspectos.

18.INTEGRACION MÍNIMA: Es la cantidad de cuotas que, mínimamente, deberá tener canceladas el Suscriptor para estar en condiciones de recibir el Valor Básico adjudicado. Resultando esta exigencia de aplicación facultativa para PAUNERO PLAN, esta podrá eximir al Suscriptor del cumplimiento de este requisito, previa evaluación de la situación económica, financiera y patrimonial del Adjudicatario y los riesgos potenciales para el Grupo al cual pertenece, teniendo en cuenta, además de ello, las garantías que el Suscriptor ofrece. En consecuencia, PAUNERO PLAN evaluará, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la aceptación de la adjudicación, la situación para decidir acerca de la exigencia de la referida integración mínima, teniendo en consideración especial la situación del deudor y la garantía que se presente para respaldar el crédito del Grupo, de modo de minimizar los riesgos hacia el Grupo que administra PAUNERO PLAN. En caso de exigirse el pago, que deberá efectivizarse antes de la recepción del Automotor, estas cuotas deberán abonarse en función del Valor Básico reajustable vigente a la fecha del efectivo pago y se aplicarán a cancelar las últimas cuotas del plan. El pago de la integración mínima, a criterio de PAUNERO PLAN, también podrá ser percibido del Suscriptor en forma prorrateada –total o parcialmente– juntamente con las cuotas siguientes.

II- Artículo 51 del Decreto N° 142.277/43

A los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 8 de febrero de 1943, conste que queda expresamente establecido que las disposiciones de los artículos 37 a 50 de dicho Reglamento y las legales o reglamentarias que puedan sustituirlas en el futuro, serán de aplicación a las presentes Condiciones Generales.

III- Objeto

El objeto de los planes ofrecidos por PAUNERO PLAN es proporcionar al titular de la Solicitud de Suscripción, un Automotor usado a determinarse dentro de los treinta (30) días de salir favorecido en el sorteo o mediante adjudicación reglada por estas Condiciones Generales, empleando fondos aportados por el conjunto de suscriptores al Grupo y plan respectivo o la entrega del capital actualizado al último mes del Plan suscripto, en tanto y en cuanto se hayan abonado la totalidad de las cuotas pactadas.

IV- Cláusulas Generales del Plan

1. **PLANES**: Los Planes que a continuación se detallan tendrán vigencias para el público, únicamente cuando sean ofrecidos por PAUNERO PLAN:

A) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) - TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y TREINTA Y SEIS (36) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,77% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

A "1") VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) – TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y SETENTA Y DOS (72) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,77% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

A "1 R" 70/30) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS SETENTA MIL ($70.000) – REDUCIDO PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($49.000) – TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS Y SETENTA Y DOS (72) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,944% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,33% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2% - Cuota Extraordinaria= 30%

B) VALOR BASICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y CUARENTA Y OCHO (48) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,083% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

B "1") VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y NOVENTA Y SEIS (96) SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL – UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 2,083% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

B "1 R" 70/30) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIEN MIL ($100.000) –REDUCIDO PESOS SETENTA MIL ($70.000) CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS Y NOVENTA Y SEIS (96)SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL -UNA (1) ADJUDICACIÓN MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,458% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,25% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2% - Cuota Extraordinaria= 30%

C) VALOR BÁSICO (Capital): PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000) –SESENTA (60) CUOTAS Y SESENTA (60)SUSCRIPTORES POR GRUPO – UN (1) SORTEO MENSUAL.-

Cuota Pura= 1,67% - Seguro de Vida= 0,083% - Gastos Administrativos= 0,20% del Capital Básico Reajustable – Derecho de Suscripción= 2% - Derecho de Adjudicación= 2%

22.JURISDICCION: Para todos los efectos legales que hubiere lugar, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

23.COMUNICACION FEHACIENTE: Se considerará comunicación fehaciente, a los efectos de estas Condiciones Generales, la que se efectúe por alguno de los siguientes medios: 1. Carta documento. 2. Telegrama Colacionado o con Copia y Aviso de Recepción. 3. Nota con acuse de recibo. 4. Cualquier otro medio o comunicación epistolar a través de la cual se pueda acreditar el envio y recepción de la pieza y el contenido enviado a través de la misma.

24.COMPENSACION: El Suscriptor queda INFORMADO que PAUNERO PLAN podrá compensar cualquier deuda que por este contrato de ahorro o por la prenda que garantice el pago del saldo de sus cuotas, debiere el Suscriptor Adjudicatario en mora, con cualquier crédito líquido y exigible que el mismo Suscriptor tuviere a percibir de PAUNERO PLAN, por cualquier causa y en los términos establecidos por el Código Civil.

PLAN PAGO 70% DE CUOTA:

En el supuesto de haberse optado por el pago del setenta por ciento (70%) de cuota, será de aplicación lo siguiente: Habiendo el Suscriptor optado en el frente de la presente Solicitud de Suscripción por el presente plan de pago, deberá abonar una cuota extraordinaria equivalente al treinta por ciento (30%) del Valor Básico Reajustable, al tiempo de la adjudicación, reduciéndose desde el inicio del plan en ese porcentaje la cuota mensual del plan elegido. Por lo tanto queda establecido que: a) CUOTA MENSUAL: Será el equivalente al 70% de la Cuota Mensual, determinada en la cláusula 9, Capítulo I de las presentes Condiciones Generales, con la sola excepción de la parte correspondiente al Seguro de Vida, que no estará afectada por la deducción del 30% establecida para este plan. b) CUOTA EXTRAORDINARIA: Es el importe correspondiente al 30% de el valor básico reajustable, vigente al momento del efectivo pago. Dicho importe será abonado por el Suscriptor, dentro del plazo de treinta (30) días de comunicada su adjudicación por sorteo o licitación, no devengará gastos de administración y se determinará al momento de efectivizar el pago. En caso que no abonare la misma dentro de los treinta (30) días se anulará la adjudicación y se ofrecerá en el acto de adjudicación siguiente al que se produjo la anulación de dicha adjudicación. c) INDIVIDUALIZACIÓN DEL PLAN: El plan que incluye esta variante tendrá una identificación diferente. d) VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Las cláusulas que integran las Condiciones Generales de esta Solicitud de Suscripción se mantienen vigentes con las modificaciones que resultan de esta variante del plan.

NO COMERCIALIZABLE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

NO COMERCIALIZABLE

FIRMA Y ACLARACION DEL SUSCRIPTOR

NO COMERCIALIZABLE

POR PAUNERO PLANES